

Cartagena de Indias D.T. y C., 29 de septiembre de 2026.

Señores:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

Dirección de Contratación

Correo electrónico: d.contratacion@umayor.edu.co

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MC-16-2026**

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINADO A SU OPERACIÓN, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL BID NÚMERO CO1.PCCNTR.9534088 DE 2026.

ASUNTO: Observación al Prepliego / Solicitud de Limitación del Proceso a Mipymes

Respetados Señores:

ILSE KATIUSKA RAMIREZ VIDARTE, identificada con C.C. No. 1.140.841.020, en mi calidad de Representante Legal Principal de la sociedad **SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.**, con Nit. 901780971-0, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, respetuosamente presento ante la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** la presente solicitud / observación al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Definición y Clasificación del Proceso:

La Entidad ha fijado el Presupuesto Oficial del presente proceso en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES UN MIL PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$110.001.000,27 M/CTE)**, incluidos impuestos.

Criterios de Valor – Umbral en Dólares:

A la fecha de publicación del prepliego (septiembre de 2026), el presupuesto oficial (\$110.001.000,27 M/CTE)[cite: 1] equivale a una cuantía sustancialmente inferior al umbral de Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000) señalado en la norma.

Inexactitud en el Numeral 1.7.29 del Proyecto de Pliego:

Revisado el numeral 1.7.29 "Posibilidad de Limitarse la Convocatoria a Mipyme" del prepliego, se observa que la entidad indicó que el proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes argumentando de forma errónea que el valor supera los US\$ 125.000. Sin embargo, la suma de

\$110.001.000,27 M/CTE está muy por debajo de dicho tope en dólares.

Marco Normativo Aclaratorio:

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), las entidades estatales deben limitar las convocatorias del régimen de contratación estatal a Mipymes nacionales cuando concurren las siguientes condiciones:

- Que la modalidad del proceso sea de Selección Abreviada de Menor Cuantía o Licitación Pública (o procesos de cuantía equivalente).
- Que el valor del proceso sea inferior a **US\$ 125.000**.
- Que se reciban oportunamente solicitudes de al menos dos (2) Mipymes nacionales (con mínimo un (1) año de constitución) para limitar la convocatoria.

Acreditación de la Condición Mipyme de SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.:

- Nuestra empresa **SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.** se encuentra constituida mediante documento privado del 29 de noviembre de 2023 (contando con más de un año de constitución a la fecha).
- De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, la sociedad ostenta la calidad de **Pequeña Empresa / Mipyme**.

2. SOLICITUD / PETICIÓN:

Con base en lo expuesto, respetuosamente solicito a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**:

1. **CORREGIR** la afirmación contenida en el numeral 1.7.29 del Proyecto de Pliego de Condiciones, reconociendo que el presupuesto oficial de **\$110.001.000,27 M/CTE SÍ es inferior al umbral de US\$ 125.000** y, por tanto, el proceso **SÍ ES SUSCEPTIBLE** de ser limitado a Mipymes.
2. **TENER POR PRESENTADA Y MANIFESTADA** formalmente la solicitud de **LIMITACIÓN A MIPYME DOMICILIADAS EN CARTAGENA** del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MC-16-2026**, por parte de **SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.**
3. En consecuencia, proceder a la **LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES CARTAGENA** una vez se verifique la concurrencia de la segunda solicitud por parte de otra Mipyme dentro del término legal antes de la apertura del proceso.
3. **ANEXOS**

Para acreditar las condiciones exigidas por la normatividad vigente, adjunto los siguientes documentos:

- A. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.** expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.

- B. Certificación firmada por Representante Legal y Contador aprobando la clasificación de tamaño empresarial (Pequeña Empresa / Mipyme).
- C. Copia del Documento de Identidad del Representante Legal.

Atentamente,



ILSE KATIUSKA RAMIREZ VIDARTE

Representante Legal

SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.

NIT: 901780971-0

Dirección: Calle 71 Nro. 10-26, Edificio Isla Taormina Apto 801, Cartagena, Bolívar

Correo Electrónico: saedisenoyconstruccion@gmail.com

Teléfono: 3161316007

Cartagena de Indias D.T. y C., 30 de septiembre de 2026

Señores:

SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.

Reciba un cordial saludo,

Asunto: RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 1 -PROCESO DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-16-2026

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINADO A SU OPERACIÓN, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL BID NÚMERO CO1.PCCNTR.9534088 DE 2026.

OBSERVANTE: SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. (Representante Legal: Ilse Katuska Ramírez Vidarte)

Respetados señores,

En atención a la observación realizada al proceso de la referencia, en la cual el observante manifiesta que en el numeral 1.7.29 del Proyecto de Pliego de Condiciones se indicó erróneamente que el proceso no era susceptible de limitación a Mipymes por superar el umbral de los US\$ 125.000, señalando que el presupuesto oficial de **\$110.001.000,27 M/CTE** se encuentra sustancialmente por debajo de dicho valor, y solicitando la corrección correspondiente, la consideración de su manifestación de interés y la posterior limitación del proceso al cumplirse la concurrencia requerida; la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** se permite responder en los siguientes términos:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE ACLARA EL ERROR FORMAL:

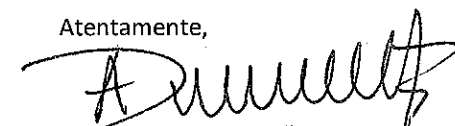
La Entidad **SE ACOGE** a la observación presentada. Se aclara que la afirmación contenida en el Proyecto de Pliego de Condiciones respecto a que el proceso *"no era susceptible de limitación a Mipyme"* respondió a un **error involuntario de digitación**.

Se precisa que el marco normativo aplicable fija expresamente la condición del umbral económico (hasta US\$ 125.000) para habilitar la limitación a Mipymes, lo cual está redactado en el proyecto pliego de condiciones. Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el **Cronograma del Proceso**, se estableció formalmente como plazo límite para que las Mipymes interesadas manifiesten su interés en la limitación a la convocatoria la fecha **29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

En consecuencia, en el Pliego de Condiciones Definitivo se ajustará el texto del numeral 1.7.29 reflejando la realidad presupuestal y normativa del proceso. Asimismo, si la manifestación de interés presentada por la sociedad **SAE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** se tiene por formalmente radicada dentro de la oportunidad legal, y se cumple con los requisitos de ley, la Entidad procederá con la limitación efectiva del proceso a Mipymes.

En consecuencia, en el Pliego de Condiciones Definitivo se corregirá la redacción del numeral correspondiente, ajustándolo a la realidad presupuestal y normativa del proceso.

Atentamente,


ANDRIAN DAVID CAÑATE MANCERA
Jefe Oficina Asesora de Contratación

Proyectó.

Luisa Fernanda Leuro Alonso
Asesor jurídico Externo 